



Resolución Directoral

N° 377 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 26 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2017/CA de fecha 14 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

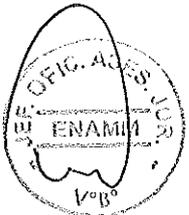
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, con Memorándum N° 082-2017/SAC/AGT de fecha 14 de diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de la Secretaría Académica eleva el expediente presentado por el Bachiller Jaime Francisco HERRERA Ulloa, quien solicita ser declarado expedito para optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, al haber aprobado la sustentación de la tesis (en coautoría) y cumplido con las demás exigencias establecidas;

Que, es pertinente, declarar expedito y otorgar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Jaime Francisco HERRERA Ulloa quien aprobó la sustentación de la tesis respectiva (en coautoría) y cumplido con las demás exigencias establecidas;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y el Jefe de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Expedito para optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Jaime Francisco HERRERA Ulloa, quien aprobó la sustentación de la tesis titulada "Transporte marítimo de pasajeros a corta distancia y sus efectos sociales, turísticos y ambientales en el litoral peruano desde el puerto del Callao hasta Paita", formulada en coautoría con el Bach. Jaime OLCESE Carbajal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Jaime Francisco HERRERA Ulloa, quien aprobó la sustentación de la tesis que se indica en el ítem precedente y cumplido con las demás exigencias establecidas.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica, la expedición del Diploma correspondiente y referido en los ítems precedentes a nombre del Bachiller Jaime Francisco HERRERA Ulloa, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior.



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703